



Ushuaia, 09 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-28859-2024, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO, tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple, para la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Santiago Rupatini N° 285, de la localidad de Tolhuin, destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, como así también de otras reparticiones dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete y del Gobierno Provincial, a fin de contar con sede en dicha localidad para el acceso de la ciudadanía a los distintos programas y servicios que son gestionados por la Provincia.

Que a través de la Nota N° 20/2024 Letra S.C.T.- M.J.G, obrante a orden 4, del expediente citado en el Visto, el Secretario de Coordinación Tolhuin manifiesta la necesidad de renovar el alquiler del inmueble citado, detallando las características técnicas que el mismo debe cumplimentar.

Que la presente contratación tramite mediante el supuesto legal previsto por el artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015, el cual expresamente establece que “Si el organismo contratante demostrara que la oferta del actual locador no es superior en más del veinte por ciento (20%) a los valores de mercado y la existencia de razones de funcionamiento tornaran inconveniente el desplazamiento de los servicios, o impidieran la continuidad de los mismos, podrá decidir la adjudicación a su favor utilizando el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 inciso c) de la presente ley”.

Que en relación al encuadre legal se emitió el Dictamen Legal S.L. y A.- (M.J.G.) N° 122/24.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a los efectos de proceder a la contratación directa por adjudicación simple a favor de la Sra. ANA MERCEDES GRANJA, D.N.I. N° 22.539.460, para la renovación del alquiler inmueble sito en calle Santiago Rupatini N° 285, de la localidad de Tolhuin.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto

///...2

MJG
AJM
NS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que dicha contratación se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título II, Artículo 18°, inciso c), Artículo 52, y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, N° 001/24, la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3119/23.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por Adjudicación Simple 120/24, RAF 101 para la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Santiago Rupatini N° 285, de la localidad de Tolhuin, destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, como así también de otras reparticiones dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete y del Gobierno Provincial, a fin de contar con sede en dicha localidad para el acceso de la ciudadanía a los distintos programas y servicios que son gestionados por la Provincia, por un periodo de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las especificaciones Técnicas que como ANEXO II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Modelo de Contrato que como ANEXO III, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º.- El gasto que deberá ser imputado a la U.G.G. 0478UG y U.G.C. UC 0478 Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **453** /2024.-

MJG
AJM
NS

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

“2024 – 30°Aniversario de la Disposición Transitoria
Primera de la Constitución Nacional de 1994”

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.J.G. N°

453 /2024.-

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Coordinación Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00120/2024
Pieza Administrativa E Nro. 28859- E - 2024- 1836 - 0/
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 06/05/24
Apertura: 15/5/2024 12:00

Encuadre Legal: ley 1015 Art18 inc c)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : LEYES PROVINCIALES N° 1015, TITULO I, CAPITULO II, ARTICULO 18, INCISO C), ARTICULO 52 Y N° 1465, EN LOS DECRETOS PROVINCIALES N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 Y N° 565/23, N° 001/24, LA RESOLUCIÓN M.E. N° 148/24 Y LAS RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRSTACIONES N° 17/21 Y N° 58/21

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 157 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos			
>>	CONTRATACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOLHUIN, sito en calle Santiago Rupatini N° 285, destinado a las oficinas de la Secretaría de Coordinación Tolhuin y otras reparticiones del Gobierno de la Provincia	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago de acuerdo al Decreto Pcial N° 674/11 Art 34°, punto 96

///...2

MJG
AJM
NS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

453

...///2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Coordinación Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00120/2024
Pieza Administrativa E Nro. 28859- E - 2024- 1836 - 0/
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 06/05/24
Apertura: 15/5/2024 12:00

Encuadre Legal: ley 1015 Art18 inc c)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : LEYES PROVINCIALES N° 1015, TITULO I, CAPITULO II, ARTICULO 18, INCISO C), ARTICULO 52 Y
N° 1465, EN LOS DECRETOS PROVINCIALES N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 Y N°
565/23, N° 001/24, LA RESOLUCIÓN M.E. N° 148/24 Y LAS RESOLUCIONES DE LA OFICINA
PROVINCIAL DE CONTRSTACIONES N° 17/21 Y N° 58/21

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 157 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Plazo de Entrega:				
Mantenimiento de Oferta:		de acuerdo al Decreto 674/11 Artículo 34°, punto 96		
Lugar de Entrega:		Lugar de prestación servicio		
Recepción de Sobres Cerrados hasta:		corresponde compra directa no exige sobre cerrado		
Domicilio de presentación de ofertas:		Santiago Rupatini N° 285 y/o correo oficial		
		Secretariacoordinaciontolhuin@gmail.com		
Domicilio de apertura de ofertas:		Santiago Rupatini N° 285		
Vigencia del Contrato:		12 meses		
Garantía de Oferta:		de acuero al decreto 674/11 Artículo 34 punto 21		
Requiere Muestra:		No		
Flete a Cargo				

MJG
AJM
NS

TITA
Paulo
Agustin

Firmado
digitalmen
te por TITA
Paulo
Agustin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **453** /2024.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- SUPERFICIE: Se requiere una superficie cubierta de entre quinientos a seiscientos metros cuadrados (500 a 600 mts2) aproximadamente, debiendo contar con al menos diez (10) oficinas.
- ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Se requiere que el inmueble se encuentre situado en la zona céntrica de la ciudad de Tolhuin, atento a que funcionarán dependencias de áreas administrativas y con atención al público. Se aceptarán inmuebles en un radio cercano a ocho (8) cuadras a la redonda.
- COMODIDADES MÍNIMAS: Se requiere que cuente con disposición de varios ambientes para uso de oficinas, preferente en una sola planta, deberá contar de al menos dos baños, calefacción preferentemente central pudiendo tener calefactores de tiro balanceado, ventanas con sistema hermético y según la distribución del lugar contar con espacio de cocina y mesada con bacha incluida; también, deberá contar o tener la posibilidad fáctica de habilitar una oficina con acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida. Deberá contar con al menos un (1) ambiente interno que pueda ser destinado a depósito. Deberá poseer iluminación en los distintos sectores. Deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad, preservación y mantenimiento. El inmueble deberá contar con dársena o espacio de estacionamiento para vehículos.
- SERVICIOS BÁSICOS: Los servicios básicos de luz, agua, gas natural por red y cloacas deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento. Asimismo, se solicita que el inmueble cuente con factibilidad de conexión al servicio de internet, que permita un óptimo cableado o inalámbrico para el acceso del sector de oficinas a la red.
- CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, las cuales deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y provistas de puertas con barras anti pánico o, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de las mismas. Asimismo, deberá poder contar con sectores para la instalación de los elementos de seguridad

///...2

MJG
AJM
NS



...///2

(matafuegos luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad. Se admitirán ofertas que no cuenten con los elementos requeridos siempre que sea posible la incorporación de estos por parte de la Provincia a fin de lograr la habilitación requerida.

- PISO: Por razones de higiene se prefiere pisos cerámicos para el área administrativa.
- ILUMINACIÓN Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS: Deberá contar con iluminación natural y artificial, con artefactos suficientes para brindar una buena iluminación en los distintos sectores, ya sea administrativos como administrativos y técnicos. Asimismo, deberá contar con instalaciones ajustadas a la normativa vigente o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento.
- GASTOS: Deberán encontrarse al día.
- DOCUMENTACIÓN: El oferente deberá acompañar junto con su oferta, la documentación detallada a continuación, la cual no será excluyente, pudiendo el organismo contratante intimar al oferente a su presentación o bien, en caso de contar con elementos que permitan analizar la viabilidad de la oferta, prescindir de la misma:
 - a. Título de propiedad.
 - b. Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral por el Registro de la
 - c. Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
 - d. Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
 - e. Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.
 - f. Tomas fotográficas del inmueble.

MJG
AJM
NS

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalment
e por TITA
Paulo®
Agustin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III - RESOLUCIÓN M.J.G. N°

453/2024.-

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle SanMartínN°450,de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte y, por otra parte _____, D.N.I.N° _____ con domicilio en la calle _____ de la ciudad de Río Grande/Ushuaia, en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LA COSA LOCADA. EL LOCADOR da en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle_____ de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de _____metros cuadrados.

SEGUNDA: DEL PLAZO. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de doce (12) meses. Con la conformidad de ambas partes. LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: DEL DESTINO. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de las dependencias administrativas del Ministerio Jefatura de Gabinete, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: DEL PAGO. EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1º al 10º día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que

///...2

MJG
AJM
NS



...///2

corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: DEL PRECIO. Queda convenido libre y voluntariamente como precio mensual del mes 1 a 6, la suma de PESOS (\$) , el cual se encontrará sujeto a posibles redeterminaciones, de conformidad a lo establecido por la Resolución O.P.C. N° 202/20, conforme a la siguiente estructura de costos:

Estructura de costos

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIpte) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de Actual. = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + 0,50 * \left(\frac{RIpte_1}{RIpte_0} - 1\right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)$$

SEXTA: DE LA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como Anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento

///...3

MJG
AJM
NS



...///3

de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SÉPTIMA: DE LA INSPECCIÓN. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

OCTAVA: DE LAS INNOVACIONES Y/O ALTERACIONES PARA REALIZAR MEJORAS O INNOVACIONES EDILICIAS. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizadas, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza, cuando ellas resulten útiles y de mero lujo. Las mejoras de mero mantenimiento deberán ser afrontadas por LA PROVINCIA. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/ o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar con respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa aplicable.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL CONTRATO LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO. En ningún caso EL LOCADOR puede negarse a recibir las llaves del inmueble o condicionar la misma, sin perjuicio de la reserva por las obligaciones pendientes a cargo de LA PROVINCIA. En caso de negativa o silencio frente al requerimiento por parte de LA PROVINCIA a efectos de que se le reciba la llave del inmueble, éste puede realizar la consignación judicial de las mismas, siendo los gastos y costas a cargo de EL LOCADOR. En ningún caso se adeudarán alquileres ni ningún tipo de obligación accesoria a partir del día de la notificación fehaciente realizada a EL LOCADOR a efectos de que reciba las llaves del inmueble, siempre que LA PROVINCIA efectúe la consignación judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, o desde que le fuera notificado a EL LOCADOR el depósito judicial de la llave si la consignación se hubiese iniciado después del vencimiento de dicho plazo.

DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a

///...4

MJG
AJM
NS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///4

rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes constituyen domicilio en los “ut-supra” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Río Grande / Ushuaia, a los _____ del mes de _____ de 2024.-----

MJG
AJM
NS

TITA
Paulo
Agustin

Firmado
digitalment
e por TITA
Paulo®
Agustin